

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

SANTA ROSA, 12 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 4812/21 caratulado: “MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN S/CAPACITACIONES AÑO 2021 PRO.CA.AP; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 2016 se dictó el Decreto N° 1743/16, mediante el cual se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), estableciendo el mismo en su artículo 4°, sustituido por el Decreto N° 866/20, que la Autoridad de Aplicación del Programa será la Subsecretaría de Modernización actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que a través de la Disposición N° 1/20 de la mencionada Subsecretaría se aprobó la Planificación Anual del Programa de Capacitación para el año 2021, contemplando en su Anexo las diversas actividades previstas para este año;

Que a fojas 70/72 del expediente de referencia, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución N° 61/20 del Ministerio de Conectividad y Modernización ha propuesto como actividad, el dictado de una capacitación a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, denominada “Curso sobre No Violencia y Resolución de Conflictos”;

Que el mismo está destinado a las y los agentes públicos provinciales interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, de entes autárquicos, descentralizados y de órganos extrapoder;

Que la violencia se encuentra potenciada por la prédica de algunos medios de difusión, por la información desmedida en las redes sociales y por las interrelaciones humanas cada día más conflictivas, afectando a todos los seres humanos independientemente de su edad, condición y rol social por lo cual se naturaliza como un “estado de normalidad” en forma peligrosa para la sociedad;

Que ante la visualización del crecimiento constante de violencia en ámbitos tanto privados como públicos que conforman la sociedad, la capacitación ha sido propuesta a fin de articular un conjunto de mecanismos que fomenten las relaciones de tolerancia de las diferencias en vistas a una resolución pacífica de los conflictos, contribuir al trabajo en equipo y a la relación de los agentes de la administración pública con la ciudadanía;

Que la erradicación de la violencia es una política de Estado por lo cual es fundamental transformar los espacios públicos convirtiéndolos en un modelo de organización libre de desigualdades para lograr una sociedad más justa, por ello se torna necesario brindar a las y los agentes públicos distintas herramientas necesarias que les permitan prevenir, detectar y acompañar una situación de violencia desnaturalizando lo cotidiano y que puedan facilitar las relaciones interpersonales y la resolución de los conflictos que se generan cotidianamente tanto en el plano individual como en el institucional y social;

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

/// -2-

Que asimismo la capacitación tiene por objetivo instalar paulatinamente una atmosfera social que potencie la idea y la experiencia concreta de la no violencia como así también generar una mejor calidad de vida en los individuos, una sociedad más sana y vital que potencie relaciones de colaboración antes que relaciones exageradamente competitivas;

Que el Curso se realizará en tres encuentros virtuales y para su implementación se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma Administración;

Que atento a lo expuesto y de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, redacción dada por el Decreto N° 866/20, las actividades de capacitación propuestas por la Comisión Coordinadora serán aprobadas por la Autoridad de Aplicación;

Que en tal sentido corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION

DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar el dictado de la Capacitación sobre “ No Violencia y Resolución de Conflictos” cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa de capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16, modificado por el Decreto N° 866/20.

Artículo 2º.- Establecer como destinatarios de la capacitación a los Agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, de entes autárquicos y descentralizados y de órganos extrapoder.

Artículo 3º.- Disponer el dictado del Curso en el mes de junio del 2021.

Artículo 4º.- Establecer que las certificaciones de “Asistencia”, “Aprobación” y de “Capacitador” deben contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Disposición.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 007 /21.-



Liliana del Carmen Sierra
ABOG. LILIANA del CARMEN SIERRA
Subsecretaria
de Modernización
Ministerio de Conectividad
y Modernización

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

ANEXO

“CURSO SOBRE NO VIOLENCIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS”

OBJETIVOS

Los objetivos de la capacitación son los siguientes:

- a) Desactivar la Violencia e instalar paulatinamente “una atmosfera social” que potencie la idea y la experiencia concreta de la No Violencia.
- b) Generar una mejor calidad de vida en los individuos como así también una sociedad más sana y vital, que potencie relaciones de colaboración antes que relaciones exageradamente competitivas.
- c) Reforzar relaciones de tolerancia de las diferencias y trabajar para una resolución pacífica de los conflictos, contribuyendo al trabajo en equipo y a la relación de los agentes de la administración pública con la ciudadanía.

DESTINATARIOS

La Capacitación está dirigida a agentes de la Administración Pública de la provincia de La Pampa interesados en la temática que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, de entes autárquicos y descentralizados y de órganos extrapoder.

CAPACITADORES

Será responsable de la capacitación la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Estará a cargo de Federico Roberto COSTABEL, Juan Esteban ECHEVESTE, Alejandro Rubén ANDRADA y Francisco GARMENDIA.

INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través del formulario web, disponible en el sitio web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

METODOLOGIA

La capacitación tendrá una carga horaria de seis (6) horas totales distribuidas en tres (3) encuentros virtuales de dos (2) horas cada uno con un cupo limitado de setenta (70) personas.

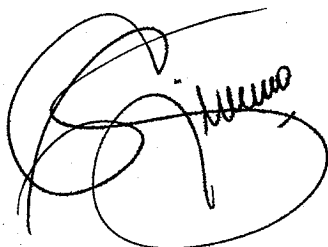
EJES TEMATICOS:

Los tres (3) encuentros virtuales se desarrollarán de acuerdo a los siguientes ejes:

- Primer encuentro: Violencia y No Violencia.
- Segundo encuentro: Trabajo con las Virtudes. Resolución de Conflictos.
- Tercer encuentro: Trabajo con la Coherencia. Síntesis.

Los mismos abordarán la temática descripta a continuación:

- a- Violencia: Causas, tipos de Violencia y ámbitos donde esta se manifiesta. Ejercicio e intercambio entre los partícipes.
- b - Desnaturalización de la Violencia a través de herramientas de la Metodología de la No Violencia: Respiración completa y relax completo para generar y potenciar una actitud que difiera respuestas ante situaciones de violencia cotidiana.



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

/// -2-

c - Positivización del plano personal a través del trabajo sobre la coherencia, y del plano interpersonal a través del trabajo sobre el rescate de las virtudes propias y de los demás, lo que facilita una mirada y un trato diferente en los grupos humanos.

A fin de exponer la temática y lograr los objetivos propuestos se recurrirá a gráficos sobre las formas de violencia y los ámbitos donde se manifiesta, audios guiados sobre relajación externa, interna y mental y gráfica sobre positivización.

LUGAR Y FECHA

El curso se realizará los días 10, 15 y 17 de junio de 2021, de 8:00 a 10:00 horas, a través de la plataforma moderada Zoom.

ACREDITACION Y CERTIFICACION

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes.

Deberá cumplirse con la asistencia del setenta y cinco por ciento (75%).

Se entregarán certificados de asistencia, aprobación y a los capacitadores.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad.

Quienes cumplan con la aprobación contarán con un crédito por cada hora asignada al curso.

Los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco (5) horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un (1) crédito de capacitación de hasta quince (15) horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración. Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

ANEXO DISPOSICION N° 007 /21.-



[Handwritten signature]
ABOG. LILIANA de CARMEN SIERRA
Subsecretaria
de Modernización
Ministerio de Conectividad
y Modernización